MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA Y AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELÉCTRONICA No. 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029 E IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S

Entre los suscritos El Señor Coronel **JULIÁN NUÑEZ PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.602 expedida en la ciudad de Cali, en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 5, designado mediante Resolución No. 084 del 02 de febrero de 2026, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029** con **NIT. 901.542.789-6,** quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra parte, **IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.** con **NIT. 901.054.048-3,** representada legalmente por la señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.866.735 expedida la ciudad de Envigado, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No. 01 a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE IMÁGENES CON MEDIOS CON O SIN CONTRASTE Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM 5",** previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 14 de abril de 2026 entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM83029 e IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S., se suscribió la Aceptación de Oferta Electrónica No. 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026. **b)** Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2026-028217-CE de fecha 04 de agosto de 2026, la supervisora del contrato, señorita Capitán INGRID JULIETH VARGAS MOSQUERA, solicitó a la señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA, en calidad de representante legal de **IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S**, aceptar la modificación del contrato con el propósito de adicionar $15.000.000,00, incluir ítem no previsto y modificar las garantías en cuanto a su valor. **c)** Que por medio de documento de fecha 10 de agosto de 2026, la señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA en calidad de representante legal de IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S., acepta la adición al contrato, la inclusión de un ítem no previsto, así como la modificación de las garantías. **d)** Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2026-158949-CI de fecha 12 de agosto de 2026, la supervisora del contrato, señorita Capitán INGRID JULIETH VARGAS MOSQUERA, solicitó autorización al Señor CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, para adicionar el Contrato por la suma de $15.000.000.00, incluir un ítem no previsto y modificar las garantías exigidas por la Entidad. **e)** Que se presentó estudio previo de fecha 12 de agosto de 2026 por medio del cual se justifica la modificación del contrato. **f)** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

MODIFÍQUESE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA Y EL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente el numeral **1 INFORMACIÓN GENERAL – SECCIÓN INFORMACIÓN DEL CONTRATO – CUANTÍA DEL CONTRATO,** numeral **3 BIENES Y SERVICIOS** de la Aceptación de Oferta Electrónica y la **CLÁUSULA 1 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica, en el sentido de adicionar la suma de $15.000.000,00 al valor del contrato, para un valor total de $85.000.000,00, así:

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00),** el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

1.2. El presente Contrato se encuentra respaldado con las siguientes apropiaciones presupuestales así: Certificado de Plan de Adquisiciones con código objeto contractual ESM83029-08 de fecha 06 de enero de 2026 ajustado el 28 de julio de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 de fecha 08 de enero de 2026, ajustado 29 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese y adiciónese la **CLÁUSULA 18 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** del clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica, el ítem no previsto denominado “Ecografía de Mapeo Pélvico”, como se describe a continuación:

ÍTEM	CODIGO CUPS	Descripción	Valor Unitario
429	881412	Ecografía de Mapeo Pélvico	$600.000

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar la póliza presentada y ampliar el valor de las garantías como se muestra a continuación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 25.500.000
Pago de salarios, prestaciones sociales indemnización laboral	15%	$12.750.000

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del registro presupuestal por parte de la Entidad, y la actualización de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 que no sean contrarias al presente modificatorio.